CONTRATO Nº 75 / 2022

Entre LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel, República del Paraguay, representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL LIC. ALCIDES RIVEROS CANDIA con Cédula de Identidad N° 1.428.339 y la DRA. NILSA SANCHEZ VERGARA quien refrendara la firma del Intendente Municipal denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA, con RUC Nº 1513152-1, domiciliada en la avda. Orlando Mateucci y calle 8 Nº 233, República del Paraguay, representada en este acto por ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con Cédula de Identidad N° 1.513.152, según Poder Especial otorgado por COMO PROPIETARIO, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE ELSA ESCALANTE ENTRE TTE. ENCISO Y JUAN JOSE FARIAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.175.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° ID 420.175, convocado por LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FERNANDO DE LA MORA, según resolución N° 1989/22. La adjudicación fue realizada por Resolución N° IMFM 2180 DE FECHA 04 DE noviembre de 2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA DEL CONTRATO hasta el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE ELSA ESCALANTE ENTRE TTE. ENCISO Y JUAN JOSE FARIAS id 420.175						
LoteTotal Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					SAN EXPEDITO CONSULTORA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-004	Servicio de construccion de asfaltado (Regularizacion), con mezcla en caliente de 5 cm de espesor, de la calle elsa escalante entre tte. Enciso y juan jose farias	Metros cuadrados	2,016	78,400	158,054,400
					Precio Total	158,054,400

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de Construcción de la Obra empezara una vez emitida la orden de Inicio y tendrán treinta (30), días corridos para la culminación de los trabajos.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL *

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora * INTENDENCIA *

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA ANTICIPO

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) la garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la condiciones contractuales de la correspondiente carta de invitación, estableciéndose que será en forma de póliza en un 5% cuya vigencia será de 180 días corridos, la cual se presentara a más tardar dentro de los (10) días calendario siguientes a la firma del contrato

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Vigencia de la ley Nº 6919/22, los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones publicas

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Municipalidad de la Ciudad de Fnndo. de la Mora * INTENDENCIA *

"SAN EXPEDITO
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL *

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE ELSA ESCALANTE ENTRE TTE. ENCISO Y JUAN JOSE FARIAS

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 18 (Diez y Ocho) días del mes de noviembre de 2022.

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

Sr. ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN
p/ La Empresa "**SAN EXPEDITO CONSULTORA**"
RUC N° **1.513.152-1**